COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE REGIMEN ESPECIAL –CONTRATO NO. 202608

San Agustín, Huila 27 de Octubre de 2026

Señor:
Yehimy Angélica Torres Valderrama
Calle 45 Nº 10-28 Ps 1 Ibagué – Tolima

ASUNTO: Manifestación de aceptación oferta proceso de selección de Régimen Especial No. 202608

Cordial saludo:

Yo, CARMEN CECILIA ANGEL HOYOS, obrando en calidad de rectora de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo, atendiendo la normatividad impartida por Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación para procesos de Régimen Especial, por medio del presente escrito le comunico que verificada la propuesta presentada por usted en el marco de la invitación ya citada, se encuentra que esta cumple con todos los requisitos, por lo que esta comunicación junto con la propuesta constituyen contrato celebrado.

El contrato cuyo objeto es "Adquisición de materiales impresos para las clausuras y graduaciones de los estudiantes de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo Cabrera". Deberá desarrollarse en los términos y condiciones que se relacionan a continuación:

DATOS DEL SUPERVISOR:
NOMBRE DEL SUPERVISOR: Jacqueline Montañez Bohórquez
CARGO DEL SUPERVISOR: Secretaria
TELEFONO: 3208408087

DATOS DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE:
CONTRATANTE: Institución Educativa Carlos Ramón Repizo
NIT: 8130137637
REPRESENTANTE LEGAL: Carmen Cecilia Angel Hoyos - Rectora

DATOS DEL CONTRATISTA:
CONTRATISTA: **LITOIMPRESIONES YEANT**

IDENTIFICACIÓN: NIT Nº 65.794.442-5
REPRESENTANTE LEGAL: Yehimy Angélica Torres Valderrama
IDENTIFICACIÓN: CEDULA 65.794.442 de Ibagué
DIRECCION: Calle 45 Nº 10-28 Ps 1 Ibagué – Tolima
TELEFONO: 3152123238

DATOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES – CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: Compra Venta
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 de Octubre de 2026

En cumplimiento de lo establecido en el manual de la Institución aplicable al procedimiento de Régimen Especial, expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa, y lo consagrado en la invitación, las cláusulas del acuerdo de voluntades son: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: "Adquisición de materiales impresos para las clausuras y graduaciones de los estudiantes de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo Cabrera" Según las siguientes especificaciones técnicas.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDAD	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	VALOR PROMEDIO	VALOR PROMEDIO FINAL
1	81	Unidad	**CERTIFICADOS TIPO DIPLOMAS PREESCOLAR:** Tamaño oficio (21.5 * 31.5 cm) elaborado en papel lino de 220 gr, impreso en policromía con escudo de Colombia y figuras infantiles, totalmente diligenciado con escudo institucional impreso en lasser con sistema xerográfico digital de alta adherencia.	$ 10,000	$ 810,000
2	114	Unidad	**CERTIFICADOS TIPO DIPLOMAS GRADO QUINTO:** Tamaño octavo (24 * 34cm) elaborado en papel lino de 220gr, impreso en policromía con escudo de Colombia repujado, totalmente diligenciado con escudo institucional impreso en laser con sistema xerográfico digital de alta adherencia.	$ 12,000	$ 1,368,000

3	86	Unidad	**CERTIFICADO TIPO DIPLOMA GRADO NOVENO Y CICLO CUARTO**: Tamaño octavo (24 * 34 cm) elaborado en papel lino de 220 gr, impreso en policromía con escudo de Colombia repujado, totalmente diligenciado con escudo institucional impreso en lasser con sistema xerográfico digital de alta adherencia.	$ 12,000	$ 1,032,000
4	86	Unidad	**KIT DE DIPLOMA PARA BACHILLER 2026**: 1- Diploma de bachiller: Diploma en papel de seguridad nacarado italiano de 220gr con escudo de Colombia repujado impresos en tinta indelebles con seguridad luz ultravioleta tamaño octavo, por estudiante según Modelo de la Institución; Dos (2) actas de grado por estudiante en papel de seguridad con luz ultravioleta , según Modelo de la Institución. Sobre de lujo en propalcote de 320 gr con escudo institucional impreso en dorado. *Tarjeta de invitación con sobre; Reconocimiento educativo Mejor Bachiller y Mejor Icfes.	$ 31,000	$ 2,666,000
5	2	Unidad	Reconocimiento educativos mejor pruebas saber y mejor bachiller 2026	$6.800	$13.600
6	6	Unidad	**IMPRESIÓN DE LIBRO:** Tamaño carta de 200 hojas en papel bond de 75 gr, una cara, una tinta (negra), empastado en papel de encuadernación (color a convenir); marcación en lomo y portada en texto letras doradas	$ 150,000	$ 900,000

7	1	Unidad	**CARTELERA INSTITUCIONAL:** Fabricada en acrílico cristal (transparente) de 3mm, medidas 120cm*90cm, con bolsillos elaborados en el mismo material. Cenefa y decoración elaborada en vinilo impreso a full color en alta definición. 6 dilatadores para ser instalada. Cantidad de bolsillos personalizada.	$ 1,000,000	$ 1,000,000
8	46	Unidad	**RECONOCIMIENTOS EDUCATIVOS.** Medallas conmemorativa en hierro cromado color dorado, con escudo institucional a full color y barra personalizada con exaltación protegidos con resina epoxica transparente, cinta tricolor y gancho tipo nodriza dorado	$ 6,800	$ 312,800
9	3	Unidad	**TROFEO LÍNEA PLÁSTICA**: Con base alto 38 cm de madera personalizado con placa de sublimación.	$ 60,000	$ 180,000
10	90	Unidad	**MEDALLAS CON LAZO TRICOLOR PERSONALIZADAS:** (30 DORADAS- 30 PLATEADAS - 30 BRONCE)	$ 5,800	$ 522,000
VALOR TOTAL					$ 8,804,400

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: 1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto del contrato 2. Pagar el valor del contrato con la oportunidad y forma establecida en el contrato 3.Ejercer la supervisión del contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este contrato. 2. Cumplir en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato y su alcance. 3. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto contractual. 4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1.Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas contempladas en este documento y los documentos previos a

este. 2. Garantizar la calidad de los productos suministrados. 3. Mantener los precios ofertados. 4. Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo 5. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral 6. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato 7. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días contados a partir de la legalización del acta de inicio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** el valor del contrato será de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8,804,400)**. Los cuales se pagarán en un sólo contado por el valor total del contrato una vez verificado el recibido a satisfacción de los elementos y el cumplimiento de los requisitos para pago por parte del contratista, descritos en la invitación. **CLÁUSULA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** el contrato deberá ejecutarse en el municipio de San Agustín; en la calle 6 No. 1-76, no obstante, el contratista podrá desarrollar las actividades para el cumplimiento del mismo desde el lugar que considere pertinente. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** el valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la Institución Educativa Carlos Ramón Repizo para la vigencia 2024 y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000012 de 14 de Octubre 2026; rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.05 impresos y publicaciones fuente gratuidad de la vigencia 2026**. CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y en concordancia con sus decretos reglamentarios, como también encontrarse a paz y salvo con los aportes a salud, pensión y riesgos profesiones. **CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN**. El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **CLÁUSULA DÉCIMA: CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLÁUSULA COMPROMISORIA 1:** Las partes convienen

que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta por un tribunal de arbitramento cuyo domicilio será San Agustín Huila, integrado por dos (2) árbitros designados conforme a la ley. Los arbitramentos que ocurrieren se regirán por lo dispuesto en el Decreto 2279 de 1991, en la ley 23 de 1991 y en las demás normas que modifiquen o adicionen la materia. **CLÁUSULA COMPROMISORIA 2: DOMICILIO**: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual al municipio de San Agustín, Huila.

Se suscribe el presente documento, a los veintisiete (27) días del mes de Octubre de 2026, en la ciudad de San Agustín, Huila.

Dra. CARMEN CECILIA ANGEL HOYOS
Contratante

En constancia de aceptación firma:

LITOIMPRESIONES GRANT
Yehimy Angélica Torres Valderrama

Yehimy Angélica Torres Valderrama
Contratista.